



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
"CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 02057 -2024- GR CUSCO/GERESA

Cusco, 16 DIC 2024



EL GERENTE REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El INFORME Nº 0046-2024-GR CUSCO /GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSR del 29 de noviembre del 2024 y el INFORME Nº 0042 -2024 - G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSR del 18 de noviembre del 2024, sobre la Evaluación Externa para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño a los establecimientos de salud P.S. Lamay, P.S. Taray, P.S. Huayllabamba y C.S. San Salvador, de la Unidad Ejecutora 407 Red de Servicios de Salud Cusco Norte, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 400 Sede Regional de Salud Cusco, es una instancia correspondiente al Órgano Sectorial de Salud del Gobierno Regional de Cusco, de acuerdo a lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por el Artículo 2º de la Ley Nº 28926 - en ese sentido, tiene a su cargo las funciones específicas del sector en el ámbito de su competencia y jurisdicción.



Que, el artículo 1º del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2006-SA tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando éstos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;



Que, la Directiva Administrativa Nº 201-MINSA/DGSP-V0.1- Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 353-2016/MINSA se incorporan a la precitada Directiva Administrativa, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B y 7C, que forman parte de los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;

Que, la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud a través de la Dirección de Salud de las Personas y el Comité Técnico Institucional de Promoción y Protección de la Lactancia Materna de la Gerencia Regional de Salud Cusco, en cumplimiento de la Directiva Administrativa Nº 201-MINSA/DGSP.V.01, realizó la Evaluación Externa a los establecimientos de salud P.S. Lamay, P.S. Taray, P.S. Huayllabamba y C.S. San Salvador, de la Unidad Ejecutora 407 Red de Servicios de Salud Cusco Norte, para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, durante los días 28 al 30 de octubre del 2024, habiendo aprobado con un puntaje de 97.5%

Hagamos **HISTORIA**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Av. De la Cultura S/N - Distrito de Cusco, Cusco - Perú
Central Telefónica (084) 581560
www.gob.pe/regioncusco-geresa

como consta en el INFORME N° 0042 -2024 - G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 18 de noviembre del 2024;

Que, mediante INFORME N° 046-2024-GR CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR de la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud, solicita la emisión de la Resolución Gerencial de Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, a los establecimientos de salud P.S. Lamay, P.S. Taray, P.S. Huayllabamba y C.S. San Salvador, de la Unidad Ejecutora 407 Red de Servicios de Salud Cusco Norte.

Estando a lo solicitado con el visto bueno de la Oficina de Secretaría General, la oficina de asesoría jurídica y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

En uso de las facultades administrativas conferidas por la Ley Nro. 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley Nro. 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificado por la Ley Nro. 27902 y en mérito a las atribuciones conferidas por RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 547 -2023-GR CUSCO/GR del 31 de octubre del 2023;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CERTIFICAR a los a los establecimientos de salud P.S. Lamay, P.S. Taray, P.S. Huayllabamba y C.S. San Salvador, de la Unidad Ejecutora 407 Red de Servicios de Salud Cusco Norte, como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, en el período del 30 de octubre del 2024 al 29 de octubre del 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR el reconocimiento público a los Integrantes del Comité de Lactancia Materna de los establecimientos de salud P.S. Lamay, P.S. Taray, P.S. Huayllabamba y C.S. San Salvador, de la Unidad Ejecutora 407 Red de Servicios de Salud Cusco Norte, por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo a la Lactancia Materna, conformado por el siguiente personal:

Del Puesto de Salud Lamay

M.C. Lynn Karina Villegas Osorio	Presidente
Obst. Yanira Sinche Kcana	Secretaría
Lic. Hilda Taboada Pareja	Secretario Suplente
Tec. Carminia Gamarra Montesinos	Integrante

Del Puesto de Salud Taray

Lic. Martha Amado Granada	Presidente
Lic. Olinda Violeta Sanches Manotupa	Secretaría
Obst. Eveling Ellana Mansilla Huaman	Secretario Suplente
M.C. Gonzalo Wilbert Champi Casteñeda	Integrante

Del Puesto de Salud Huayllabamba

Lic. Roxana Figueroa Gutiérrez	Presidente
Obst. Arlett K. Olivera Santos	
Tec. Yoni Pfarl Qulspe	Secretaría
LIC. Emili Aranya Olivera	

Del Centro de Salud San Salvador

Lic. Vithia Valeri Vargas Vargas	Presidente
Lic. Rosa Mirano Sosa	Secretaría
Lic. Julia Yolanda Macedo Calderón	Secretario Suplente
Obst. Kartty Supa Soria	Integrante
M.C. Oscar Mirano Chipana	Integrante
Tec. Luz Nelida Yapo Camal	Integrante
Ps. Kus Jessica Barrios Qulpe	Integrante
C.D. Patricia Sota Orellana	Integrante



ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial a los establecimientos de salud P.S. Lamay, P.S. Taray, P.S. Huayllabamba y C.S. San Salvador, de la Unidad Ejecutora 407 Red de Servicios de Salud Cusco Norte, a los interesados y a las instancias administrativas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución Gerencial en el portal electrónico de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESEGOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
M.C. Ernesto Choquehuallta Morales
GERENTE REGIONAL
CMP: 64016 RNA: 11265ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines consiguientes

Cusco, 16 DIC 2024

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Aboy. Carlos Santa Cruz Palomino
SECRETARÍA GENERAL
CAG N° 1561